



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 145/2025 Ciudad de México, lunes 2 de junio de 2025](#)

**Presidencia de la República. Decreto por el que se fomenta la inversión en territorio nacional, para fortalecer el desarrollo de la industria farmacéutica y la producción de insumos para la salud; así como el desarrollo de investigación científica nacional.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

El presente decreto tiene por **objeto** fomentar la inversión en el territorio nacional para fortalecer el desarrollo de la industria farmacéutica y la producción de medicamentos, insumos para la salud y dispositivos médicos; así como promover la investigación científica y el desarrollo de productos innovadores en materia de salud en el país, garantizando en todo momento la libre participación y la obtención de las mejores condiciones para el Estado mexicano.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos, insumos para la salud y dispositivos médicos, previstas en el presente decreto, serán aplicables a los procedimientos de contratación que se realicen a partir del ejercicio fiscal 2026 y cuyos medicamentos, insumos para la salud y dispositivos médicos sean programados para su entrega a partir del 2027.

**Comisión Federal de Electricidad. Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.**

En el presente, la Comisión Federal de Electricidad tiene como **objeto** procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano.



La Comisión Federal de Electricidad tiene como esencia cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad, accesibilidad, seguridad y confiabilidad del servicio público de electricidad.

El presente Estatuto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se **abroga** el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2017, y sus reformas. Así mismo, se derogan todas las disposiciones internas que se opongan al presente estatuto.

Los derechos de los trabajadores no se verán afectados por la implementación de la estructura básica y funciones que se autorizan mediante la emisión del presente Estatuto.

**Comisión Federal de Electricidad. Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2017.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6 y 48.**

En el presente se **abroga** el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2017, y sus reformas. Así mismo, se derogan todas las disposiciones internas que se opongan al presente.

El presente entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.